Año de 1952 Lunes 10 de Marzo Núm. 30

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 15 DE FEBRERO DE 1952 *por el que se establecen responsabilidades de carácter civil y penal por incumplimiento de leyes laborales y de previsión social.*

Viene iniciándose en los últimos tiempos, especialmente en las regiones de mayor volumen industrial, un sistema o procedimiento de contratación de mano de obra que, si se extendiera, por no ser atajado y reprimido con todo el rigor de la Ley, podria dejar prácticamente sin efectos todos los beneficios de amparo, tutela y protección que el Estado persigue afanosamente en favor de los trabajadores.

Por virtud del aludido sistema, una empresa cede temporalmente todo o parte de su personal a otros empresarios, sin que, en muchas ocasiones, se cumplan por el cedente las obligaciones legalmente impuestas, tanto en el orden estrictamente laboral como en el de la previsión social en pro de los trabajadores que, más tarde, suelen verse burlados en sus derechos, ante la insolvencia de aquella empresa.

Es innegable que, en el supuesto de que ante la impasibilidad del Poder público, se propagase dicho sistema, se llegaría a autorizar—siquiera fuera tácitamente—, el funcionamiento de auténticas oficinas clandestinas de colocación, en las que, con menosprecio de normas fundamentales de índole moral y legal, volvería de nuevo a considerarse el trabajo como una pura mercancía, y se contrataría el esfuerzo ajeno sin respeto a los más esenciales principios de la dignidad humana, con manifiesto olvido de todas las disposiciones que amparan y regulan las relaciones laborales.

Para evitar esto se dicta la presente disposición, que tiende a corregir el mal, haciéndole prácticamente imposible en el futuro; para ello ha de utilizarse no sólo la celosa actuación de los organismos laborales, sino que también han de imponerse con toda la fuerza de la Ley las sanciones penales que procedan a quienes actuaren en esta esfera de forma dolosa.

En su virtud, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Las empresas, bien sean personas jurídicas o individuales que cedieren temporalmente todo o parte de su personal a otros empresarios, tanto si lo efectúan mediante el percibo de una compensación económica, o aun cuando fuese a título gratuito de servicios benévolos o de buena vecindad, estarán obligadas a cumplir rigurosamente con respecto a sus trabajadores, todas las obligaciones legalmente impuestas en el orden laboral y en la esfera de la previsión social, abonándoles las retribuciones marcadas en los reglamentos de trabajo aplicables, según las actividades a que se dediquen y la función efectivamente desempeñada en cada instante. En el supuesto de que dichas empresas incumplieran los mencionados deberes, los empresarios que utilicen personal pedido por aquéllas responderán solidariamente de las obligaciones sociales exigibles, conforme a la legislación laboral y a las disposiciones reguladoras de la previsión social, sin que pueda alegarse en contrario la existencia de pacto o contrato liberatorio.

Artículo segundo.—Sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria a que se refiere el artículo precedente, y de las sanciones que establezcan las normas de carácter social, si de los hechos cometidos se desprendiera la existencia de maquinaciones o confabulaciones dolosas, la Delegación de Trabajo correspondiente pasará el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción penal ordinaria, que podrá imponer, tanto a la empresa cedente como a la cesionaria, las penas señaladas en el artículo quinientos treinta y cuatro del Código Penal vigente.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en este Decreto-ley.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Justicia y Trabajo se dictarán las disposiciones complementarias que exijan el desarrollo y ejecución del presente Decreto-ley.

Artículo quinto.—De esta disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E»., 1 de marzo, n.º 61.)

912

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE FEBRERO DE 1952, CELEBRADA CON CARÁCTER SUPLETORIO POR NO ASISTIR EL NÚMERO SUFICIENTE DE DIPUTADOS EN LA HORA SEÑALADA AL EFECTO PARA LA ORDINARIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR LA SESIÓN PLENARIA DE 23 DE AGOSTO DE 1951

En la Ciudad de Segovia, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria, se reunieron en sesión supletoria a la ordinaria del día de la fecha, por no asistir el número suficiente de señores Diputados en la hora señalada para la ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación don Eugenio Colorado y Laca, los señores Diputados provinciales don Mariano Fernández de Mesa y de León, don Gaudencio Gómez Mateo, don Justo-Fernando Vázquez Crespo y don Juan Carretero Vera, hallándose presente el infrascrito Secretario don Manuel Cuervo Cortés y el Interventor de Fondos, habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor. No asistió, ni excusó su asistencia, el Diputado provincial don Fernando Martínez Quemada.

Abierta públicamente la sesión por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y de orden del mismo, se procedió, por mí el Secretario, a dar lectura de las actas de las sesiones últimamente celebradas: ordinaria de 24 de enero y extraordinaria de 12 de los corrientes, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Disposiciones oficiales.—La Corporación provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 8 de los corrientes, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 44, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones provinciales; haciéndose constar, por el señor Secretario de la Corporación, que habiéndose suscitado algunas dudas sobre la interpretación del referido Decreto, se han formulado las oportunas aclaraciones y se está en espera de su resolución.

Disposiciones oficiales.—La Corporación provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 8 de febrero de 1952, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 46, por el que se dan normas sobre renovación de Procuradores en Cortes electivos de carácter municipal.

Disposiciones oficiales.—La Corporación provincial, por unanimidad, acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de enero de 1952, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 12, por la que se releva a las Corporaciones locales del pago de gratificaciones para gastos de vivienda e instalación de los funcionarios de la Carrera Judicial y del Ministerio Fiscal.

Mociones.—Vista la proposición del Ilmo. Sr. Presidente en la que teniendo en cuenta que casi la totalidad de las provincias españolas tienen creadas su medalla de oro para premiar los actos y servicios realizados, unas veces en pro de la Nación o de la Provincia, otras para estimular el desarrollo de las manifestaciones científicas, artísticas o culturales, y otras para premiar las actividades cuya inspiración sea demostrativa del amor a España o a la Provincia, extendiéndose en otros razonamientos justificativos en que se funda su proposición; la Corporación provincial acordó, por unanimidad, tomarla en consideración y, a propuesta del señor Diputado provincial don Juan Carretero Vera, nombrar una ponencia compuesta por los señores Diputados don Mariano Fernández de Mesa y de León y don Justo Fernando Vázquez Crespo y el Secretario General de la Corporación, al objeto de que estudie y presente al Pleno el proyecto que habrá de servir como normativo para la creación y concesión de dicha medalla u otras de menor categoría, para ser concedidas en atención a los méritos que por la ponencia se propongan a tal efecto, y una vez completado el estudio pase al Pleno para su conocimiento y resolución definitiva.

Concurso-subasta.—Se dió cuenta del resultado del concurso-subasta de las obras de reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, celebrado el día 8 del mes en curso y año actual y que fué concedida, con carácter provisional, a don Fernando Domínguez Posadas, por ser el pliego presentado por dicho señor el que más baja ofreció en relación con el tipo de licitación y sin que se hubiera presentado protesta ni reclamación alguna ni en el acto de la subasta ni en el plazo de cinco días a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, por lo que la Excma. Corporación provin-

cial, en vista del resultado de la misma, acordó por unanimidad:

1.° Conceder definitivamente la adjudicación del concurso-subasta al contratista don Fernando Domínguez Posadas, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Toledo, número 54, tercero derecha, quien del tipo de licitación señalado de 2.698.379,74 pesetas se le adjudica en la cantidad que ofreció el rematante de 2.262.186,76 pesetas.

2.° Que teniendo en cuenta que el importe de la fianza que corresponde al 4 por 100 que señala el pliego de contrata el señor Domínguez Posadas ingresará la total definitiva de 107.935,18 pesetas, más lo que corresponde por aumento de la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja verificada como fianza complementaria, según la Ley de 16 de octubre de 1940, la cantidad de 55.451,67 pesetas, o sea, que el importe total de la fianza definitiva a prestar por dicho señor contratista es de 163.386,85 pesetas.

3.° Teniendo en cuenta que el importe de la baja es de 436.192,98 pesetas y que la fianza complementaria, como queda reseñado en el apartado anterior, es de 55.451,67 pesetas, podrá ser devuelta al adjudicatario cuando el importe de la obra ejecutada y certificada exceda del 25 por 100 del presupuesto.

4.° Comunicar este acuerdo al interesado y requerirle para que, dentro del término de diez días, presente el documento que acredite haber constituído la fianza definitiva y complementaria en la Depositaría de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, los recibos de los anuncios de los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia y periódicos en que se hubiesen publicado y demás documentos acreditativos de los pagos que en el pliego de condiciones se citan, documentos precisos para la formalización de la correspondiente escritura.

5.° Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, don Eugenio Colorado y Laca, o persona en quien delegue, para que, en nombre y representación de la Excma. Diputación, comparezca ante el Notario que en turno corresponda la formalización del documento, a los efectos de legalización de la concesión definitiva del concurso-subasta a don Fernando Domínguez Posadas, y para lo cual se remitirá al señor Notario de turno el expediente que sirvió de base al concurso-subasta.

Asimismo se acordó por unanimidad, dar cuenta al Banco de Crédito Local de España del resultado del concurso-subasta con la baja obtenida e interesarle que, si una vez terminadas las obras, previo proyecto y requisitos legales, pudiese dicha cantidad destinarse a la construcción y reconstrucción de otros edificios en el citado Sanatorio Psiquiátrico y teniendo en cuenta no afecta a superior cantidad del préstamo.

Personal.—Dada cuenta de moción presentada por el Secretario General de la Excma. Diputación, proponiendo para su convalidación el Decreto de la Presidencia de octubre último, por el que se designó al Oficial de Secretaría don Isidoro Herranz San Frutos, para que desempeñara el cargo de Secretario Accidental durante la enfermedad del titular; la Corporación provincial, por unanimidad con lo informado por la Comisión de Personal, acuerda ratificar el citado Decreto y nombrar al referido señor Herranz San Frutos para que sustituya al Secretario General de la Excma. Diputación en ausencias, enfermedades y comisiones de servicio, y que este acuerdo se traslade al interesado para su conocimiento.

Concursos.—Rectificaciones.—La Corporación provincial acuerda quedar enterada de informe emitido por la Comisión de Personal, en el que se da cuenta de la rectificación introducida en el concurso para cubrir una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en el sentido de suprimir beneficio de casa, luz y leña, al que resulte nombrado para dicho cargo, por haberse sufrido error al redactar las Bases del citado concurso.

Personal.—Visto el informe emitido por la Comisión de Personal, relacionado con la corrida de escalas, como consecuencia de las vacantes existentes en la categoría de Oficiales terceros de la plantilla de los funcionarios administrativos; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con el antedicho informe, acuerda correr las escalas, hasta las resultas, y nombrar Oficial tercero de los de tercera clase al auxiliar administrativo, con la especialidad de Taquimecanógrafo, señorita Manuela Morado García, por ser el único de la escala auxiliar que se encuentra en condiciones de ascenso, dándose cuenta del mismo a la interesada y a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos, computándose este ascenso a partir del día 22 de los corrientes, siguiente al de adopción de este acuerdo.

Personal.—Permisos.—Visto el informe emitido por la Comisión de Personal, en instancia que a la Corporación ha dirigido el peón caminero provincial, Eliseo Aragón Izquierdo, en la que solicita se le concedan dos meses de licencia por encontrarse enfermo, según justifica por el certificado facultativo que acompaña a dicha instancia; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con dicho informe de la Comisión de Personal, acuerda conceder dos meses de licencia, por enfermedad, al peón caminero provincial Eliseo Aragón Izquierdo, comunicándose este acuerdo al interesado y al señor Ingeniero Director de la Seccsión de Vías y Obras provinciales.

Personal.—Concursos.—Vista la propuesta de convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial contable de la intervención de Fondos provinciales vacante en la plantilla del personal de la Excma. Diputación; la Corporación provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Personal y por unanimidad acuerda aprobarla en todas sus partes, y que ésta se publique íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en extracto, en el del Estado.

Personal.—Pensión de viudedad.—Visto el informe emitido por la Comisión de Personal, relacionado con instancia que a la Corporación ha dirigido doña Emiliana Lázaro Domingo, en la que solicita le sea reconocida la pensión a que reglamentariamente tiene derecho, como viuda del que fué Peón Caminero provincial don Domiciano Esteban Lázaro; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con dicho informe, acuerda reconocer a la solicitante, a partir del día 1.° de febrero del corriente año, siguiente al del fallecimiento del causante, la pensión de viudedad de 1.512 pesetas, 30 por 100 del mayor sueldo y quinquenios que disfrutaba su difunto esposo y que este acuerdo se comunique a la interesada y a la Intervención de fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Persónal.—Examinada la propuesta del Tribunal de oposiciones para cubrir una plaza de Cajista de la Imprenta de la Residencia Provincial, en la que se designa a don Faustino Tabanera Puente para ocupar la referida plaza; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con la propuesta citada, acuerda nombrar Cajista de la Imprenta Provincial al mencionado señor don Faustino Tabanera Puente, con el sueldo y emolumentos que se determinan en la convocatoria y que de este acuerdo se dé traslado al interesado, al Director de la Residencia y al Interventor de Fondos, para su conocimiento y oportunos efectos.

Enfermos mentales.—Jemenuño.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido doña Josefa Burgos Torres, mayor de edad, viuda y vecina de Jemenuño, solicitando la reclusión y tratamiento de su hermana Benigna Burgos Torres, de 59 años de edad, soltera, huérfana, enferma mental, natural y vecina de Jemenuño; la Excelentísima Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Autorizar el ingreso de la enferma mental Benigna Burgos Torres, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a doña Josefa Burgos Torres, hermana de la enferma Benigna y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales cien pesetas por una sola vez y como cuota de ingreso de la Benigna en el Sanatorio y además 6 pesetas diarias en pago de parte del importe de las estancias que la citada enferma cause en el Sanatorio Provincial, aportación que efectuará doña Josefa en la Depositaria Provincial por mensualidades y a partir del día en que tenga ingreso la enferma Benigna Burgos en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Enfermos mentales.—Dehesa y Dehesa Mayor.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha dirigido don Baldomero Gómez Gozalo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Dehesa Mayor, solicitando el ingreso y tratamiento de su hija María Cristina Gómez Criado, de ocho años de edad, enferma mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Excma. Diputación, en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Autorizar el ingreso de la enferma mental M.ª Cristina Gómez Criado, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación, y

2.° Imponer a don Baldomero Gómez, padre de dicha enferma y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales 100 pesetas, por una sola vez y como cuota de ingreso de la enferma María Cristina en el Sanatorio y además 7'50 pesetas diarias en pago de las estancias que la referida enferma cause en el mencionado Sanatorio Provincial, aportación que efectuará el señor Gómez Gozalo en la Depositaria Provincial por mensualidades y a partir del día en que ingrese la enferma María Cristina en el Sanatorio Provincial.

Dementes.— Contabilidad.— Cuéllar.—La Excma. Diputación, en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda desestimar la instancia de don Julián de la Calle del Moral, en la que solicita le sea rebajada a cinco pesetas la obligación de abono de diez pesetas por las estancias que la hija de dicho solicitante Leonarda de la Calle Aragón, enferma mental, causa en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, quedando firme dicha obligación de pago de diez pesetas diarias a los Fondos Provinciales, impuesta al señor de la Calle del Moral en Sesión de esta Corporación de 27 de septiembre último.

Dementes.—Aldeanueva del Codonal.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de don Doroteo Martín Gómez, casado, mayor de edad, agricultor y vecino de Aldeanueva del Codonal, solicitando la reclusión y tratamiento de su hijo Félix Martín Díaz, de 36 años de edad, soltero y enfermo mental, el cual, en pleno estado de agitación fué internado, de manera urgente y por prescripción médica, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 20 de enero último; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Félix Martín Díaz, en el Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

2.° Imponer a don Doroteo Martín Gómez, padre del antedicho enfermo y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales cien pesetas, por una sola vez y como cuota de ingreso del enfermo Félix en el Sanatorio Provincial y a demás diez pesetas diarias en pago de las estancias que dicho enfermo causa en el citado Sanatorio Provincial, aportación que efectuará el señor Martín Gómez en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 20 de enero próximo pasado.

Dementes.—Cantalejo.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Andrés Moreno Lobo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cantalejo, suplicando la reclusión y tratamiento de su esposa Teófila García Sanz, enferma mental, la cual en pleno estado de agitación fué internada, de manera urgente y por prescripción médica, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, el día 19 de enero último; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.° Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Teófila García Sanz en el Sanatorio Psiquiátrico Pro- de Nuestra Señora de la Fuencisla, y

2.° Imponer a Andrés Moreno Lobo, esposo de Teófila y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos Provinciales tres pesetas diarias en concepto de pago de parte del importe de las estancias que la enferma Teófila cause en el Sanatorio Provincial, aportación que efectuará el señor Moreno Lobo en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 19 de enero próximo pasado.

Alienados.—Navas de Oro.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Francisco Gil Sacristán, mayor de edad, casado y vecino de Navas de Oro, solicitando la reclusión de su padre Pablo Gil Martín, de 71 años de edad, enfermo mental, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, en concepto de pobre; la Excelentísima Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda autorizar el ingreso del enfermo mental Pablo Gil Martín en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los Fondos provinciales.

Enfermos mentales.—La Velilla.—Dada cuenta de instancia documentada que al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Domingo Contreras de Antonio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Guijar de Valdevacas y tutor de la enferma mental Felícitas Contreras de Antonio, solicitando la reclusión y tratamiento de dicha enferma, la cual, en pleno estado de agitación,

fué internada, de manera urgente y por prescripción médica, en el Manicomio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 9 de febrero actual, siendo dicha enferma soltera, huérfana, de 48 años de edad, natural y vecina de Pedraza; la Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Felicitas Contreras de Antonio en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde está y será atendida como distinguida de 2.ª clase, y

2.º Imponer a don Domingo Contreras de Antonio, tutor representante de la enferma Felicitas y solicitante de la reclusión la obligación de abonar a los Fondos provinciales quince pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que dicha Felicitas cause en el Sanatorio Provincial, corriendo también a cargo de dicho señor el vestido y calzado, así como las prendas de aseo y personal de la enferma en el Sanatorio, aportación que efectuará el señor Contreras en la Depositaría Provincial, por mensualidades y a partir del día 9 de febrero actual.

Caminos.--Recepciones.--Encontrándose terminadas las obras de reconstrucción de malecones de los kilómetros 1 al 12 del camino vecinal «de Montejo de la Vega de la Serrezuela a la carretera de Madrid a Francia», a cargo del contratista don Ildefonso Asenjo Arciniega, de Campo de San Pedro; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda designar a tal fin al Diputado provincial don Justo-Fernando Vázquez Crespo, para que, en unión del personal técnico de Vías y Obras y destajista de las mismas, proceda a la recepción definitiva de las mencionadas obras.

Caminos.--Recepciones.--Encontrándose terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,228 del camino vecinal subvencionado «de Gortos, anejo de Duruelo, al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena», que se encuentran a cargo del destajista don Félix Ortiz Antoranz, de Segovia; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda designar a tal fin al Diputado provincial don Justo-Fernando Vázquez Crespo, para que, en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras y destajista de las mismas, proceadan la recepción definitiva de las mencionadas obras.

Caminos.--Recepciones.--Encontrándose terminadas las obras de construcción de un puente sobre el río Cega, en el término municipal de Arevalillo de Cega, que se encuentran a cargo del destajista don Alpidio Rioge Llorenz, de Segovia, y que pertenecen a las subvencionadas por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Regiones Devastadas); la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda designar a tal fin al Diputado provincial don Gaudencio Gómez Mateo, para que, en unión de la representación del Ayuntamiento de Arevalillo de Cega, del personal técnico de la Sección de Vías y Obras y destajista de las mismas, proceda a la recepción definitiva de las mencionadas obras.

Vías y Obras.—Proyectos.—Dada cuenta de expediente relacionado con la reforma de las obras de construcción del camino vecinal «de Parral de Villovela a la carretera de Segovia a Boceguillas» y visto el informe de la Dirección de Vías y Obras y el de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, en el sentido de que no hay inconveniente en aceptar la propuesta, toda vez que no sufre aumento el presupuesto del proyecto, se acordó, por unanimidad, aprobar dicho expediente y darle el trámite reglamentario, exponiéndose al público de conformidad con lo determinado en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Caminos.--Recepciones.--Encontrándose terminados los acopios de piedra con destino a las obras de reparación del firme de los kilómetros 8,800 al 21,000 de los caminos vecinales «de Valverde del Majano a la carretera de Segovia a Arévalo», «de Abades a Valverde» y «de Marugán a Abades», a cargo del destajista don Félix Ortiz Antoranz, de Segovia; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda designar a tal fin a los Diputados provinciales don Juan Carretero Vera y don Mariano Fernández de Mesa y de León, para que, en unión del personal técnico de Vías y Obras y destajista de las mismas, procedan a la recepción definitiva de las mencionadas obras.

Paro obrero.—Certificaciones.--Examinadas las cuentas de los gastos certificados en la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al plan de obras para la absorción del Paro Obrero, durante el pasado mes de enero, las cuales ascienden a la suma de 78.150,28 pesetas; la Corporación provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar las referidas cuentas, por el importe citado, y que las mismas pasen a la intervención de Fondos provinciales, a los oportunos efectos, aprobando igualmente la certificación de petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, por el importe de 78.150,28 pesetas, por corresponder ser abonado éste con cargo a la subvención del Estado.

Transportes por carretera.—Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el establecimiento de los servicios públicos de transportes de viajeros por carretera «entre Segovia y Cantimpalos, con prolongación a Escarabajosa de Cabezas, de 35 kilómetros de longitud, cuya totalidad corresponde a esta provincia de Segovia» y «entre Riaza (Segovia) y Aranda de Duero (Burgos), de 63 kilómetros de longitud y de ellos 44 corresponden a esta provincia de Segovia»; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras públicas y Paro Obrero, acuerda informar favorablemente el establecimiento de dichos servicios de transportes por carretera, por considerarles beneficiosos a los intereses provinciales y generales de la Nación, comunicándose este acuerdo al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, a los oportunos efectos.

Vías y Obras.—Proyectos.—Se dió cuenta del proyecto redactado por la Sección de Vías y Obras provinciales para la reconstrucción de un puente en el kilómetro 23, hectómetro 2, de la carretera provincial «De San Ildefonso a Peñafiel», cuyo presupuesto de ejecución por administración es de 117.229,46 pesetas y el de contrata asciende a la suma de 133.479,07 pesetas, en el que se manifiesta sea abonado su importe con cargo a los fondos provinciales, y en este sentido la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero se muestra conforme con la propuesta de la Dirección de Vías y Obras. Con la venia de la Presidencia el señor Secretario manifiesta que es preciso conocer si se cuenta con fondos suficientes para ejecutar dicha obra, porque es condición indispensable el informe de Intervención, pues sin este requisito el acuerdo sería nulo; la Corporación provincial en su vista y, por unanimidad, acordó que se prosigan las gestiones iniciadas para ver la forma de lograr que en su día se pueda realizar la reforma con subvención del Ministerio de Obras Públicas y en caso de no ser viable, y con objeto de que no se demoren estas pretendidas obras, que por Intervención se informe si se pueden realizar o no con fondos provinciales, para, en su día, tomar el acuerdo pertinente que proceda, una vez conocido el informe que se interesa y sin perjuicio de tomar en consideración el proyecto, que habrá de exponerse al público, durante el tiempo y a los efectos que señala el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, y que este expediente pase a informe de la Intervención de Fondos provinciales a los pertinentes efectos y se comunique a la Dirección de Vías y Obras.

Contabilidad provincial.--Dada cuenta de facturas presentadas por el Instituto de Sordomudos Ponce de León, correspondiente al mes de enero de 1952, de los alumnos becarios de esta Corporación, la cual asciende a la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las facturas citadas y que su importe de 4.250 pesetas sea abonado al citado Instituto Ponce de León, dándose traslado de este acuerdo al interesado y al señor Interventor de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Contabilidad.— Manicomio.— Dada cuenta de factura presentada por «Casa Solera», importante pesetas 16.285,50 por una máquina tricotosa rectilínea para hacer punto, con destino al Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar la citada factura y que su importe sea abonado a «Casa Solera», dándose traslado de este acuerdo al interesado y al señor Interventor de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Contabilidad provincial.--Dada cuenta de facturas presentadas por don Lucio de Torres, importantes en junto 674 pesetas, por los servicios de un coche de alquiler, para trasladar al señor Arquitecto provincial a varios pueblos de la provincia, con objeto de visitar las viviendas para Médicos rurales; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las citadas facturas y que su importe de 674 pesetas, sea abonado a don Lucio de Torres, dándose traslado de este acuerdo al interesado y al señor Interventor de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Contabilidad.—Manicomio. -La Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda que, por la Intervención de Fondos provinciales, se libre la cantidad de 15.000 pesetas a justificar, al señor Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, para pagos que han de hacerse al contado para atenciones del citado Manicomio, y que este acuerdo se comunique al señor Administrador del Sanatorio y al Interventor de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Contabilidad provincial.—De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, la Corporación provincial, por unanimidad, acuerda que, por la Intervención de fondos provinciales, se libre la cantidad de 5.000 pesetas con destino a la adquisición de la madera precisa para atenciones de conservación y reparación de los edificios provinciales, y que este acuerdo se comunique al señor Arquitecto provincial y al Interventor de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Contabilidad.—Personal.—Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, en el que se propone la concesión de una mensualidad extraordinaria, al igual que lo ha hecho al resto del personal de la Excma. Diputación, al Aparejador interino que presta servicios en la Sección de Arquitectura don Alberto García Herranz; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con el antedicho informe, acuerda concederle la mensualidad que solicita el referido señor García Herranz, y que de este acuerdo se dé traslado al interesado y al señor Interventor de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 41.911,50 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Quitapesares.—Producción.—La Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar el estado de la producción de la finca de Quitapesares, correspondiente al cuarto trimestre del año de 1951, que asciende en total a la cantidad de 654.378,46 pesetas y hacer constar su satisfacción por la gestión que realiza el señor Administrador de la misma, señor Sanchidrián.

Subvenciones.—Vista la instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación ha dirigido el señor Alcalde de la villa de Sepúlveda, en la que solicita una subvención para realizar obras en la Iglesia Parroquial de San Justo y Pastor de aquella villa; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda conceder al solicitante, a los indicados fines, la subvención de 3.000 pesetas, y que este acuerdo se comunique al interesado y a la Intervención de Fondos, a los oportunos efectos.

Manicomio.—Paga extraordinaria. Conociendo el Pleno de instancia presentada por empleados que prestan sus servicios en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, y visto el informe que emite el señor Administrador del mismo, que recoge la Comisión de Hacienda y Economía, informando en un sentido favorable; la Corporación provincial, por unanimidad, acordó que se les conceda una paga extraordinaria, al igual que se hizo con los demás empleados y en atención, en este caso, a la modesta clase de empleados que lo solicitan, y que este acuerdo se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos y a la Administración del Sanatorio para que lo haga saber a aquéllos.

Señalamiento de sesiones.—La Corporación provincial, por unanimidad, acuerda señalar el día 20 del próximo mes de marzo, a las once y media de su mañana, para celebrar la sesión plenaria mensual.

Distribución de fondos.—La Corporación provincial, por unanimidad, acuerda aprobar la distribución de fondos, por capítulos, presentada por la Intervención de Fondos provinciales, para satisfacer las obligaciones del

próximo mes de marzo y que asciende a la suma de 699.858,57 pesetas.

Ruegos y Preguntas.--Se dió cuenta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación de una atenta carta que le dirige el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, notificándole autorizaciones de gastos con destino a obras en las carreteras de esta provincia, carta que, en unión de otras y varios telegramas cursados por dicho señor Ministro a esta Presidencia, evidencia su delicadeza e interés en cuanto se relaciona con las obras públicas provinciales y otros particulares que afectan a la misma; por lo que quiso hacérselo saber al Pleno para su conocimiento y con el deseo de que conste así; el Pleno, por unanimidad, hizo presente al Ilmo. Sr. Presidente que manifestase al Excmo. Sr. Ministro su reconocimiento por sus atenciones con esta Excma. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, que los antes consignados, se levantó la sesión a las trece horas diez minutos, de la que se extiende la presente acta de que yo, el infrascrito Secretario, certifico.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

962

NOTAS DE HACIENDA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942, y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del 1.° de mayo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos, de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1951.

También en 30 de abril expira el plazo que la Orden de 27 de diciembre último señala para que los contribuyentes que se acojan a los beneficios que les concede el artículo 19 de la vigente Ley de Presupuestos, formulen la declaración de las rentas habidas en 1951, así como de las inversiones realizadas en el primer trimestre del año actual en la forma establecida por dichas disposiciones.

Segovia, 8 de marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, *José Antonio Díaz-Fernández Castañón.*

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Segovia

AVISO

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero de 1952 (B. O. del E. de 11 de igual mes), en relación también con el Decreto de 21 de mayo de 1943, se previene a los propietarios de fincas urbanas de Segovia y la provincia, lo siguiente:

a) Los propietarios de fincas urbanas «no arrendadas» en los pueblos de la provincia, cualquiera que sea el uso a que se destinen, tienen la obligación de presentar declaraciones a la Hacienda, expresando los verdaderos valores en venta y renta (número 1.° de la Orden).

b) La misma Orden en su número 2, impone el deber, tanto a los propietarios de Segovia como de los pueblos de la provincia, de declarar, igualmente, en Hacienda, las fincas urbanas de su propiedad (incluso a los de solares) sustraídas en su totalidad o en parte a la tributación y de aquellas cuyo líquido imponible figurado en el padrón sea inferior en proporción mayor al 5 por 100 al que corresponda con arreglo a la renta que el inmueble produzca (en cualquier núcleo de población).

c) El plazo de presentación de las declaraciones termina el 15 de marzo actual, debiendo efectuarse en cuanto a los pueblos en la Secretaría de los Ayuntamientos donde radiquen las fincas, y los de la Capital en la Delegación de Hacienda.

d) Para el mejor cumplimiento de las disposiciones citadas, esta Cámara tiene organizado el correspondiente servicio que gratuitamente prestará a sus asociados para la llena de los impresos declaraciones, y por Secretaría serán evacuadas cuantas consultas se formulen por escrito o verbalmente sobre esta materia.

e) Los servicios de consulta se hacen extensivos a todos los asociados de la provincia, que podrán formular sus dudas o consultas bien personalmente durante las horas de oficina o mediante escrito dirigido al señor Presidente de esta Cámara, o a través de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, a quienes se ruega hagan público este aviso en el tablón de anuncios de su respectivo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas, en evitación de las sanciones en que incurrirían los obligados a declarar que no lo hagan en el plazo señalado.

Segovia, 5 de marzo de 1952.—El Secretario, *Gabino Herrero LLorente.* V.° B.°: El Presidente, *F. Cuesta.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

955

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don José María de Yraola y Palomeque, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, se ha iniciado recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de fecha 31 de octubre último, estimando la reclamación promovida por DON MARIANO GOMEZ TRAPERO y 85 más, contra acuerdo del expresado Ayuntamiento señalando a los reclamantes las cuotas por contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de las calles de José Zorrilla y Puente de Muerte y Vida.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons.*— El Secretario, *Francisco Murcia.*

Don Rafael Bono y Pons, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por don Jesús María de Yraola y Palomeque, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, se ha iniciado recurso contencioso administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia de fecha 31 de octubre último, estimando la reclamación promovida por DON FLORENCIO RUIS CONTRERAS y 15 más, contra acuerdo del expresado Ayuntamiento señalando a los reclamantes las cuotas por contribuciones especiales correspondientes a las obras de pavimentación de las calles de Santo Tomás y Puente del Verdugo.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, *Rafael Bono y Pons.*—El Secretario, *Francisco Murcia.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

921

MATABUENA

Anuncio para oir reclamaciones sobre devolución de fianza

Terminadas y recibidas las obras de captación, conducción y abastecimientos de aguas del manantial de la «Peña del Castillejo» a la fuente de San Pedro, de este término municipal, a cargo del contratista don Cristóbal Sanz Zamarro, se hace público que se va a proceder a devolver la fianza al contratista, para lo cual los que tenga algún crédito pendiente por cualquier concepto inherente a dichas obras, deberán formular las reclamaciones ante las Autoridades competentes, en el improrrogable plazo de quince días, pues pasado dicho plazo se entenderá no existe reclamación alguna, devolviéndose la referida fianza.

Matabuena a 1 de marzo de 1952.—El Alcalde, *Lorenzo Gómez.*

931

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Ultimada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1951, así como las cuentas de caudales y propiedades de este Municipio, correspondientes al mismo año, se hallan expuestas al público en Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones u observaciones que crean oportunas, de conformidad con lo determinado por la vigente Ley de Régimen Local.

Fnentesaúco de Fuentidueña a 3 de marzo de 1952.—El Alcalde, Santos Pastor.

937

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de conducción de aguas potables para el abastecimiento de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Iscar a 1 de marzo de 1952.—El Alcalde accidental, Priscilo Alonso.

938

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, advirtiendo que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Riaguas de San Bartolomé, 25 de febrero de 1952.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

939

ALCONADA DE MADERUELO

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, advirtiendo que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Alconada de Maderuelo, 25 de febrerode 1952.—El Alcalde, P. O., Nicasio de Dios.

945

NAVAS DE ORO

Terminado el coteo general y deslinde de caminos, vías pecuarias de carácter local y de toda clase de bienes pertenecientes al común de vecinos, se hace saber al público, para general conocimiento de este vecindario y contribuyentes forasteros, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, todas las operaciones practicadas, a fin de que durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan examinarlas cuantos interesados lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndoles que pasado el plazo indicado no será admitida reclamación alguna por justa que sea.

Navas de Oro a 4 de marzo de 1952.—El Alcalde, *Patrocinio de Pedro.*

925

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Matabuena

ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos del término municipal para la Asamblea plenaria, que tendrá lugar el dia 15 del actual y hora de las dieciocho, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria y media hora después en segunda, para someter a su aprobación el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos, correspondiente al año actual de 1952.

Matabuena a 1 de marzo de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Juan de Diego.*

952

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Chatún

CONVOCATORIA

El día 23 del actual y hora de las once del mismo, se reunirá en primera convocatoria y media hora después en segunda, si el número de asistentes no llega a la mitad más uno de los agricultores y ganaderos del término municipal, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la Asamblea plenaria de esta Hermandad, al objeto de celebrar sesión, cuyo orden del día será el siguiente:

1.° Lectura y aprobación cuentas de 1951.

2.° Examen y aprobación Presupuesto ordinario de 1952.

Todo ello de acuerdo con lo determinado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, quedando citados también a dicha reunión los hacendados forasteros que tengan fincas dentro del término municipal, pudiendo ser representados por medio de Apoderados o Administradores.

Chatún, 4 de marzo de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Domingo Sancho.*

IMPRENTA PROVINCIAL